

**REQUERIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ADJUDICACIÓN
DEL CONTRATO A LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO A PRESTAR EN AUDITORIO DE TENERIFE**

ANTECEDENTES

Miembros componentes de la mesa de contratación/unidad técnica de valoración:

Presidencia: Miguel Ángel Bermudo Pérez. Director Técnico Adjunto
Vocalías: Néstor Tapia: Responsable de logística de Auditorio de Tenerife.
Secretaría: Melany Sosa Delgado: Técnico.

Habiéndose procedido, en Santa Cruz de Tenerife, a las 09:30 horas del día 12 de julio de 2019, a la celebración de la sesión de apertura del **SOBRE Nº1 y Nº2** de la licitación **DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PRESTAR EN AUDITORIO DE TENERIFE**, la Unidad Técnica procedió al análisis de las propuestas relativas tanto a la documentación administrativa como a los criterios evaluables automáticamente del procedimiento de contratación, que serían los únicos tenidos en cuenta para la valoración de las proposiciones de los licitadores.

Como resultado de la valoración de las propuestas del procedimiento, y no habiéndose encontrado la única proposición económica recibida incurso en presunción de anormalidad, la Unidad Técnica de valoración procedió a la propuesta de adjudicación del procedimiento en favor de la que realizó la mejor oferta.

De acuerdo con ello, se establece como necesario el requerimiento establecido en la cláusula 18 del PCAP del procedimiento de contratación, para la presentación de la documentación necesaria para la adjudicación del contrato a la entidad **LIRECAN, S.A.**, al haber presentado la mejor oferta del procedimiento de contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, en el mencionado acto de la unidad técnica de valoración, se procedió a acordar lo siguiente:

*Existiendo una sola propuesta en el procedimiento de contratación, y cumpliendo los requisitos establecidos en el PCAP del procedimiento de contratación, la unidad técnica de valoración acuerda realizar la propuesta de adjudicación del contrato en favor de la única propuesta presentada, **debiendo procederse al requerimiento de documentación previa a la adjudicación del contrato, aclarándose, igualmente, los términos de la asociación con CLECE, S.L., para garantizar la correcta participación en el procedimiento de contratación y el cumplimiento de las disposiciones de la LCSP.***



FUNDAMENTOS

1.- De acuerdo con lo establecido en el PCAP del procedimiento de contratación, así como lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, la mesa de contratación o unidad técnica de valoración será competente para requerir a los licitadores propuestos como adjudicatarios del contrato para la presentación de la documentación necesaria para la adjudicación de este.

Por lo expuesto, la unidad técnica de valoración acuerda requerir a **LIRECAN, S.A.**, para la presentación de la documentación establecida en el PCAP del procedimiento de contratación, así como para la determinación de la asociación existente entre LIRECAN, S.A., y CLECE, S.A., con la finalidad de garantizar las determinaciones de la LCSP con respecto a la integración de solvencia y otros criterios de forma externa, otorgándose el plazo de 10 días hábiles para la presentación de esta, en las condiciones establecidas en el citado pliego.